



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
"Año del fomento de las exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM.LPN-2018-0011, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2018, SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS LÍQUIDAS (PRODUCTOS UHT: LECHE CON AZÚCAR, LECHE CON CHOCOLATE Y NÉCTAR DE FRUTAS) Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2018-2019; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0011.

El Comité de Compras y Contrataciones se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones incluyendo las modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011.**

En el salón de la segunda planta del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, No. 559, Sector Manganagua, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018, siendo las 10:30 A.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia del **ING. JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. WENDY ALMONTE** en representación del **LICDO. NELSON DE LOS SANTOS**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Asesor Legal del Comité; **LICDA. ISABEL MOREL**, Encargada Administrativa y Financiera, **LICDO. FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de evaluación oferta económica "Sobre B" destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Dirección Ejecutiva de la institución los detalles más relevantes del proceso de Licitación Pública Nacional realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011.** Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.



Visto: Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No.449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12.

Vista: La Ley General de Educación No.66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

Vista: La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Visto: El requerimiento **INABIE/DIAN/No.027/2018**, en donde La Dirección de Alimentación y Nutrición (DIAN), solicita la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019.

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha 23 de febrero de 2018, sobre Pliego de Condiciones del Proceso de **Referencia : INABIE-CCC-LPN-2018-0011**, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Director Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Visto: Acto Administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 18 de enero de 2018, del procedimiento de Licitación Pública Nacional realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**.

Vista: La Enmienda I, realizada sobre el pliego de condiciones específicas que modifica los siguientes numerales:

Numeral No. 5.2.1 sobre La Vigencia del Contrato

Vista: La Circular de preguntas y respuestas No.I, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**.

Vista: La Certificación de apropiación presupuestaria **No.EG1520976950561bQGoj** de fecha 14 de Marzo de 2018, emitida por la Directora Financiera del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Visto: El acto notarial **No.09/2018** de fecha 07 de mayo 2018, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" realizada por el del Notario Público **Dra.Yanilda Grullart**.

Visto: El acto notarial **No.77/2018**, de fecha 18 de junio de 2018, del proceso de apertura de oferta económica "Sobre B", realizada por la Notario Público **Licda. Eulogia Vasquez**.

Visto: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A".

Visto: El Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha.

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil,



Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**, fue publicado en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario los días 20 y 21 de marzo del 2018.

POR CUANTO: Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de ofertas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B” y apertura de la Oferta Técnica “Sobre A”, se efectuó el día 07 de mayo de 2018.

POR CUANTO: Que el proceso de evaluación de las ofertas técnicas tuvo un total de 03 ofertas recibidas. En cuya evaluación participaron 06 peritos incluyendo personal de INABIE y de otras instituciones vinculadas con el tema de calidad.

POR CUANTO: Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica, los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar los siguientes aspectos: 1ro. Formulario de capacidad instalada y calificación del personal, referencia MOD-INABIE-07-02; 2do. Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

POR CUANTO: Que la apertura de la Propuesta Económica “Sobre B”, se ejecutó en fecha 18 de junio de 2018. En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Licda. Eulogia Vasquez Perez, quien además de ejecutar la apertura de las ofertas Económicas, registró en el Acta Notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad.

POR CUANTO: Que el proceso de evaluación de las Propuestas Económicas “Sobre B” fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitadas las empresas establecidas en el listado anexo, por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Garantía de Seriedad de la Oferta.

POR CUANTO: Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

POR CUANTO: Que en fecha 9 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas de alimentación escolar, dirigido en beneficios de los niños y niñas que asisten a los centros educativos diariamente.

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil considera importante proporcionar alimentos que contengan los nutrientes necesarios para contrarrestar el desgaste que cause las intensas actividades físicas, mantener la resistencia a las infecciones y evitar el riesgo de adquirir enfermedades.

POR CUANTO: Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia de los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

POR CUANTO: Que el suministro de las raciones alimenticias del programa PAE-URBANO, se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de nutrición escolar, la permanencia de los alumnos en clases, disminuir la decepción y el ausentismo escolar, sirviendo como una estrategia de promoción para la integración activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: A que este programa de alimentación escolar se ejecutará en las cuatros regiones del país, Norte, Sur, Este, y Oeste.

POR CUANTO: Que para garantizar el suministro de las raciones alimenticias y en interés de crear una correcta logística para la distribución de los productos durante el período de la contratación de los



suplidores del Programa de Alimentación Escolar, se tomó en cuenta la experiencia de distribución puerta a puerta de las empresas de Productos Preparado Lácteo.

POR CUANTO: Que el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la Licitación Pública Nacional que tiene como objetivo principal En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público **Licda. Eulogia Vasquez**, quien además de ejecutar la apertura de las ofertas Económicas, registró en el Acta Notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: A que el art.99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

ATENDIDO: A que el art.102 del Reglamento de Aplicación No.543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

ATENDIDO: A que el art.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

ATENDIDO: A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

ATENDIDO: A que para tomar la decisión de las adjudicaciones del proceso de Licitación Pública Nacional para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**, se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: muestras de los productos, las plantas de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y utensilios, abastecimiento y almacenamiento de agua y calidad y calificación del personal, así como requisitos que deben cumplir un producto en cuanto a la cantidad permitida microorganismos presentes (de acuerdo a las normas nacionales e internacionales) y la ausencia de microorganismos patógenos y la visita física a las plantas de cada empresa adjudicadas y en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, **ING. JOHNNY PUJOLS** procedimos a someter los puntos a discutir, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el Informe de evaluación oferta económica "Sobre B" a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional de **Referencia : INABIE-CCC-LPN-2018-0011**, realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

SEGUNDO: ADJUDICAR los lotes Especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar

Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**, a las empresas de acuerdo al Listado de Adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

TERCERO: Se autoriza al Departamento de Compras del **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE** notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de la Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicanas la presente acta de Adjudicación.

CUARTO: Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE, la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2018-0011**.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 11:30 A.M.

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veintisiete (27) del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).



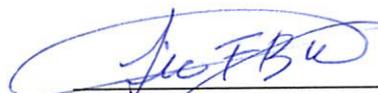
LIC. NELSON DE LOS SANTOS
Director de Planificación y Desarrollo



LICDA. ISABEL MOREL MOREL
Encargada Administrativa y Financiera



LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Asesor legal

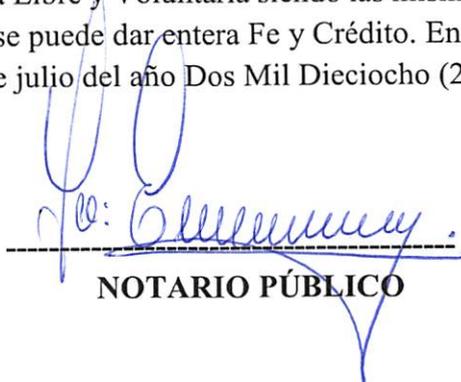


LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso A la Información



Yo, Lic. Eulogia Vasquez Perez

Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4003 Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, ISABEL MOREL, SERGIO PANTALEON DISLA, NELSON DE LOS SANTOS y FAUSTINO BONILLA MEDINA**, de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los veintisiete (27) del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).


NOTARIO PÚBLICO





"Año del Fomento de las Exportaciones"
Comité de Compras y Contrataciones
 Licitación Referencia INABIE-CCC-LPN-2018-0011
 CUADRO DE ADJUDICACION PRODUCTOS UHT



ADJUDICACION PASTEURIZADORA RICA S.A. POR LOTE Y MODALIDAD						
LOTE	VALORES TOTALES ADJUDICADOS					
	CENTROS	MATRICULA	RACIONES DE LECHE	RACIONES DE NECTAR	VALOR LECHE	VALOR NECTAR
LOTE 1	376	129,028	24,141,207	23,344,372	RD\$302,972,147.85	RD\$245,115,906.00
LOTE 4	313	85,158	14,389,212	13,062,042	RD\$180,584,610.60	RD\$137,151,441.00
LOTE 5	181	71,085	11,859,102	10,672,275	RD\$148,831,730.10	RD\$112,058,887.50
LOTE 7	170	44,823	8,830,033	8,783,457	RD\$110,816,914.15	RD\$92,226,298.50
T. MODALIDAD	1,040	330,094	59,219,554	55,862,146	RD\$743,205,402.70	RD\$586,552,533.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO					RD\$1,329,757,935.70	
ITBIS (18%)					RD\$239,356,428.43	
VALOR TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS					RD\$1,569,114,364.13	

ADJUDICACION INDUVECA S.A. POR LOTE Y MODALIDAD						
LOTE	VALORES TOTALES ADJUDICADOS					
	CENTROS	MATRICULA	RACIONES DE LECHE	RACIONES DE NECTAR	VALOR LECHE	VALOR NECTAR
LOTE 2	373	140,492	23,693,014	21,479,588	RD\$297,347,325.70	RD\$225,535,674.00
LOTE 3	818	177,086	32,845,545	31,602,794	RD\$412,211,589.75	RD\$331,829,337.00
LOTE 6	297	56,726	9,748,606	8,949,434	RD\$122,345,005.30	RD\$93,969,057.00
T. MODALIDAD	1,488	374,304	66,287,165	62,031,816	RD\$831,903,920.75	RD\$651,334,068.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO					RD\$1,483,237,988.75	
ITBIS (18%)					RD\$266,982,837.98	
VALOR TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS					RD\$1,750,220,826.73	



FBS

SPD

EMM

R
us

ADJUDICACION ASOCIACION DE GANADEROS DE MONTE PLATA INC (AGAMPTA) POR LOTE Y MODALIDAD						
LOTE	VALORES TOTALES ADJUDICADOS					
	CENTROS	MATRICULA	RACIONES DE LECHE	RACIONES DE NECTAR	VALOR LECHE	VALOR NECTAR
LOTE 8	241	131,718	21,767,737	19,461,282	RD\$273,185,099.35	RD\$204,343,461.00
T. MODALIDAD	241	131,718	21,767,737	19,461,282	RD\$273,185,099.35	RD\$204,343,461.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO					RD\$477,528,560.35	
ITBIS (18%)					RD\$85,955,140.86	
VALOR TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS					RD\$563,483,701.21	

Wendy Ahumada
 LICDO. NELSON DE LOS SANTOS

Director de la direccion de Planificacion y Desarrollo

Isabel Morel
 LICDA. ISABEL MOREL MOREL

Encargada Administrativa y Financiera

Sergio Pantaleon
 LICDO. SERGIO PANTALEON
 Asesor Legal

Faustino Bonilla
 LICDO. FAUSTINO BONILLA
 Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Informacion

Johnny Pujols
 ING. JOHNNY PUJOLS
 Presidente del Comité

